

**FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
(Administrado por Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos)**

**Resumen de las Principales Políticas Contables
(Expresado en dólares)**

**ESTADO DE SITUACIÓN
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 4617
AÑO: 2023 MES: Diciembre DÍA 31**

Código	Descripción	2022	2023	Código	Descripción	2022	2023
1	ACTIVO	53.027.052,88	51.948.226,60	3	PATRIMONIO	47.812.866,25	49.391.234,47
11	FONDOS DISPONIBLES	20.681.583,60	20.436.208,83	34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	50.999.273,30	50.999.273,30
1103	Bancos y otras instituciones financieras	20.681.583,60	20.436.208,83	3401	CFN	34.501.000,00	34.501.000,00
110305	Banco Central del Ecuador	20.681.583,60	20.436.208,83	340101	CFN dólares	34.501.000,00	34.501.000,00
13	INVERSIONES	32.205.317,19	31.374.349,11	3490	Otros	16.498.273,30	16.498.273,30
1303	Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público	32.530.623,46	31.691.261,77	349001	Otros dólares	6.498.273,30	6.498.273,30
130305	De 1 a 30 días	27.941.089,48	7.133.345,09	349002	Ministerio De Producción, Comercio Exterior, Inversiones Y Pesc	10.000.000,00	10.000.000,00
130310	De 31 a 90 días	4.589.533,98	20.665.245,94	36	RESULTADOS	(3.186.407,05)	(1.608.038,83)
130315	De 91 a 180 días	-	3.892.670,74	3601	Utilidades o excedentes acumuladas	5.506.612,74	5.506.612,74
130320	De 181 a 360 días	-	-	360101	Utilidades o excedentes acumuladas dólares	5.506.612,74	5.506.612,74
1306	Mantenidas hasta su vencimiento del Estado o de entidades del sector público	-	-	3602	(Perdidas acuiladas)	(6.403.504,08)	(8.693.019,79)
1399	(Provisión para inversiones)	(325.306,27)	(316.912,66)	360201	(Perdidas acuiladas dolares)	(6.403.504,08)	(8.693.019,79)
130620	De 181 días a 1 año	-	-	360301	Utilidad o excedente del ejercicio	-	1.578.368,22
130625	De 1 a 3 años	-	-	36030101	Utilidad o excedente del ejercicio	-	1.578.368,22
16	CUENTAS POR COBRAR	137.255,57	134.772,12	3604	(Pérdida del ejercicio)	(2.289.515,71)	-
1602	Intereses por cobrar inversiones	81.997,05	104.768,60	360401	(Pérdida del ejercicio)	(2.289.515,71)	-
160210	Disponibles para la venta	81.997,05	104.768,60	3	Total del Patrimonio	47.812.866,25	49.391.234,47
160215	Mantenidas hasta el vencimiento	-	-	4	Total de Cuentas de Resultado Acreedoras	-	-
1609	Garantías pagadas pendientes de recuperación	12.458.392,15	14.726.235,10		Total General del Pasivo, Patrimonio e Ingresos	53.027.052,88	51.948.226,60
160905	Créditos comerciales	10.276.630,86	12.409.295,42	63	ACREEDORAS POR CONTRA	71.610.568,16	37.954.229,31
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)	(12.403.133,63)	(14.696.231,58)	6312	Garantías concedidas por el sistema de garantía crediticia	71.610.568,16	37.954.229,31
169915	(Provisiones para garantías pagadas)	(12.403.133,63)	(14.696.231,58)	631201	Garantías concedidas por el sistema de garantía crediticia dólares	71.610.568,16	37.954.229,31
19,	OTROS ACTIVOS	2.896,52	2.896,54	64	ACREEDORAS	(71.610.568,16)	(37.954.229,31)
1990	Otros	2.896,52	2.896,54	6412	Garantías concedidas por el Sistema de Garantía Crediticia	(71.610.568,16)	(37.954.229,31)
199090	Varias	2.896,52	2.896,54	641205	Por operaciones vigentes	(54.158.114,87)	(29.944.814,18)
1	Total del Activo	53.027.052,88	51.948.226,60	641210	Por operaciones pendientes de reclamo	(17.452.453,29)	(8.009.415,13)
5	Total Cuentas de Resultado Deudoras	-	-	6	Total de Contingentes	-	-
	Total General del Activo y Gastos	53.027.052,88	51.948.226,60	71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	6.591.179,59	181.000,73
2	PASIVOS	5.214.186,63	2.556.992,13	7115	Derechos de garantía asignados	6.582.063,43	171.884,57
25	CUENTAS POR PAGAR	4.182.708,86	1.907.672,49	711505	Bancos	6.582.063,43	171.884,57
2504	Retenciones	323,52	574,07	711515	Cooperativas	-	-
250405	Retenciones fiscales	323,52	574,07	72	DEUDORAS POR CONTRA	(6.591.179,59)	(181.000,73)
2506	Proveedores	2.908,71	5.571,66	7215	Derechos de garantía asignados	(6.582.063,43)	(171.884,57)
250601	Proveedores dólares	2.908,71	5.571,66	721501	Derechos de garantía asignados dólares	(6.582.063,43)	(171.884,57)
2590	Cuentas por pagar varias	898,26	9.478,41	7	Total Cuentas de Orden	-	-
259090	Otras cuentas por pagar	898,26	9.478,41				
2511	Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones	4.178.578,27	1.892.048,35				
29	OTROS PASIVOS	1.031.477,77	649.319,64				
2901	Ingresos recibidos por anticipado	1.031.477,77	649.319,64				
290125	Tarifa periódica recibida	1.031.477,77	649.319,64				
2	Total del Pasivo	5.214.186,63	2.556.992,13				

**ESTADO DE RESULTADOS
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 4617
AÑO: 2023 MES: Diciembre DÍA 31**

Código	Descripción	2022	2023	Código	Descripción	2022	2023
Ingresos				429001	Varias	1.500,	1.500,
5	INGRESOS	5.183.604,71	5.903.525,88	44	PROVISIONES	7.273.372,12	4.135.479,03
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	882.737,69	850.737,26	4403	Cuentas por cobrar	6.948.065,85	3.818.566,41
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	875.477,26	765.253,39	440305	Garantías comercial	5.771.587,04	3.471.791,88
510310	Disponibles para la venta	875.477,26	765.253,39	45	GASTOS DE OPERACION	105.973,3	101.167,63
510315	Mantenidas hasta el vencimiento	0,	-	4502	Honorarios	7.152,72	7.555,44
54	INGRESOS POR SERVICIOS	1.505.070,33	915.484,01	450210	Honorarios profesionales	7.152,72	7.555,44
5405	Garantías crediticias	1.505.070,33	915.484,01	4503	Servicios varios	6.138,5	7.300,
540505	Tarifa fija	165.159,79	91.351,74	450315	Publicidad y propaganda	0,0	0,0
540510	Tarifa periódica	1.339.910,54	824.132,27	450390	Otros servicios	6.138,5	7.300,
Gastos				4504	Impuestos, contribuciones y multas	82.979,53	77.121,89
4	GASTOS	7.473.120,42	4.325.157,66	450405	Impuestos Fiscales	13.960,48	13.452,49
42	COMISIONES CAUSADAS	93.775,	88.511,	450490	Impuestos y aportes para otros organismos e instituciones	69.019,05	63.669,4
4205	Servicios fiduciarios	92.275,	87.011,	4507	Otros gastos	9.702,55	9.190,3
420501	Servicios fiduciarios	92.275,	87.011,	450705	Suministros diversos	76,	0,
4290	Varias	1.500,	1.500,	450790	Otros	9.626,55	9.190,3
					UTILIDAD	-2.289.515,71	1.578.368,22



Informe de los Auditores Independientes

A la Junta del Fideicomiso, Secretaría Técnica y Administración del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías

Informe sobre la auditoría a los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías al 31 de diciembre de 2023, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Fundamentos de la opinión

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen de forma detallada en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis - base contable y restricción de distribución y uso

Llamamos la atención a la Nota 2, numeral 2.1. a los estados financieros adjuntos que describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para información y uso de la Junta del Fideicomiso y Administración del Fideicomiso y para su presentación a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control; por esta razón, los estados financieros adjuntos no deben ser usados para otros propósitos. No obstante, esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.

Énfasis - sujeto pasivo de impuesto a la renta

Llamamos la atención a la Nota 2, numeral 2.6. a los estados financieros adjuntos respecto a que el Fideicomiso no es considerado como sujeto pasivo del impuesto a la renta. Nuestra opinión no ha sido modificada por este asunto.



BDO Ecuador



www.bdo.ec



Otros asuntos

Los estados financieros del Fideicomiso por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 31 de marzo de 2023, expresó una opinión sin salvedades.

Principales asuntos de auditoría

Los principales asuntos de auditoría son aquellos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período auditado. Estos asuntos se abordaron en conjunto para formular nuestra opinión sobre la auditoría y no expresamos una opinión por separado de los mismos.

Valoración de inversiones.

La Administración del Fideicomiso, valora cada una de sus inversiones que conforman el portafolio de inversiones de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Debido a la importancia de la cuenta de inversiones en los estados financieros, y su efecto por valoraciones sobre los resultados del año, representa una situación clave en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir el riesgo significativo en relación a la valoración de las inversiones fueron:

- Determinamos el tipo de instrumento financiero a valorar acorde al portafolio de inversiones del Fideicomiso.
- Establecimos el método de valoración de cada inversión de acuerdo al tipo de instrumento.
- Verificamos la valoración del portafolio de inversiones mediante un recálculo conforme a la "Metodología de Valoración del Portafolio de Inversiones".

En la Nota 2, numeral 2.5. y Nota 4 se incluyen las revelaciones del Fideicomiso sobre la valoración de las inversiones.

Otra información

La Administración del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías (Administrado por Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos), es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Informe de Rendición de Cuentas del Fideicomiso, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o, con los conocimientos que obtuvimos en nuestra auditoría o si de lo contrario parece estar materialmente equivocada. Si, en base al trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una declaración equivocada material de esta otra información, estamos obligados a informar sobre ese hecho. No tenemos observaciones significativas que informar al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre la misma.





Responsabilidades de la Administración y de la Junta del Fideicomiso sobre los estados financieros

La Administración del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia de los sectores financieros público y privado. La Administración es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha.

Los miembros de la Junta del Fideicomiso son los responsables de supervisar el proceso de la información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Un aseguramiento razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error significativo cuando este exista.

Los errores significativos pueden surgir de fraude o error y se consideran significativos, siempre y cuando de manera individual o en conjunto, pudiesen influir en las decisiones económicas a ser tomadas por los usuarios basados en dichos estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros se encuentra descrita en el Apéndice al Informe de los Auditores Independientes adjunto.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestras opiniones sobre la información financiera suplementaria, comisario, y cumplimiento de las obligaciones tributarias del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, se emiten por separado.

Marzo 15, 2024
RNAE No. 9118
Quito, Ecuador

MARIANA
ELIZABETH
ALVAREZ SALAZAR

Firmado digitalmente por MARIANA
ELIZABETH ALVAREZ SALAZAR
DN: cn=MARIANA ELIZABETH ALVAREZ
SALAZAR, c=EC, o=SECURITY DATA S.A.
2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, email=realvarez@bdo.ec
Fecha: 2024.03.15 19:07:59 -05'00'

Elizabeth Álvarez - Socia



BDO Ecuador



www.bdo.ec

P

1. IDENTIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Nombre de la entidad.

Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

RUC de la entidad.

1792473993001.

Domicilio de la entidad.

Av. República del Salvador N34-229, Intersección Moscú, Edificio San Salvador, Piso 7, Oficina 7, Provincia Pichincha, Cantón Quito.

Forma legal de la entidad.

Fideicomiso Mercantil Irrevocable.

País de incorporación.

Ecuador.

Descripción del negocio.

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración Fondo Nacional de Garantías, fue constituido según escritura pública celebrada el 4 de diciembre de 2013. El Fideicomiso es administrado por Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos. La Corporación Financiera Nacional - CFN como constituyente aportó a título del Fideicomiso mercantil la cantidad de US\$1,000 en efectivo y US\$14,500,000 en Bonos del Estado.

En cumplimiento de las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Junta del Fideicomiso en sesión del 28 de noviembre de 2014, dio su aprobación a la reforma del contrato del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías y la Superintendencia de Bancos del Ecuador dio su anuencia a dicho documento, con fecha 12 de diciembre de 2014 se realiza la reforma al contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

Las actividades del Fideicomiso están regidas por la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores, el Código de Comercio y controlada por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución No. 296-2016-F del 9 de noviembre de 2016 expidió las Normas que Regula el Sistema De Garantía Crediticia y define las operaciones autorizadas a realizar por estas entidades.

Objeto del Fideicomiso.

Tiene por objeto exclusivo desempeñarse como una entidad del Sistema de Garantía Crediticia, destinado a afianzar las operaciones activas y contingentes de los sujetos elegibles.

Comparecientes:

Corporación Financiera Nacional B.P. - CFN	Constituyente / Beneficiario
Fideicomiso Fondo de Garantía para Micro y Pequeña Empresa del Ecuador	Constituyente Adherente
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Constituyente Adherente/Beneficiario
Fiduciaria Ecuador-Fiduecuador S.A.	Fiduciaria

Patrimonio autónomo.

El patrimonio autónomo del Fideicomiso está integrado con los recursos del constituyente aportados en efectivo, Bonos del Estado y por los aportes transferidos por el Fideicomiso Fondo de Garantía para Micro y Pequeña Empresa del Ecuador "FOGAMYPE" (Administrado por la Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico), así como por los aportes comprometidos a dicho Fideicomiso y por todos los activos, pasivos y contingentes que se generen en virtud del cumplimiento del objetivo del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

Situación económica.

De acuerdo con la información de La Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (Cepal) estima que la tasa media de crecimiento económico en América Latina y el Caribe en 2023 será del 1,3%, esto se desglosa en solo un 1% para América del Sur, 3% para América Central y 3,3% para el Caribe.

En el Ecuador en mayo de 2023 el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Nacional se acogió a la decisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de poner fin a la emergencia en salud pública de importancia internacional, decisión adoptada posterior a la aprobación del informe técnico presentado por el Ministerio de Salud Pública (MSP), en el que resuelve que el país tiene un alto nivel de inmunidad, stock suficiente de vacunas y un proceso exitoso de inmunización. Además de tener una gestión apropiada para casos clínicos en los establecimientos de salud, lo cual contribuye al desarrollo de la economía del país.

De acuerdo con AsoBANCA Asociación de Bancos del Ecuador, el Banco Central del Ecuador (BCE) se proyectaba que el año 2023 se cierre con un crecimiento del 1,5%, y 0,8% en 2024. Sin embargo, con fecha 19 de diciembre de 2023 de acuerdo con Primicias periodismo comprometido, el Banco Central del Ecuador (BCE) estableció el crecimiento apenas el 0,4% en el tercer trimestre de 2023, mientras que el Producto Interno Bruto (PIB) disminuyó en 1,3% en el mismo período, asimismo, la economía del Ecuador se verá afectada en el año 2024, debido a diferentes hechos económicos, tales como el cierre del bloque petrolero ITT con un 14% de la producción nacional, cortes de luz, reforma energética, posibles acuerdos comerciales con China, Costa Rica y Corea del Sur, venta de oro y reforma tributaria.

Calificación de riesgo.

Según las disposiciones vigentes, las instituciones del sistema financiero están obligadas a contratar los servicios de firmas calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y emitir trimestralmente los informes de calificación de riesgo. Los informes de calificación de riesgo del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, emitidos por la calificadoradora de riesgos Pacific Credit Rating S.A., para los tres trimestres terminados al 30 de septiembre de 2023 reflejaron una calificación de AA+ que significa: "La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación".

El informe del cuarto trimestre de 2023 será entregado hasta el 31 de marzo de 2024; sin embargo, en opinión de la Administración del Fideicomiso no existen eventos que indiquen que dicha calificación pueda ser modificada negativamente.

Instrucciones a la Fiduciaria:

- Registrar contablemente, como propiedad del Fideicomiso, el aporte inicial efectuado por el constituyente en la presente fecha. de la misma manera, registrar a futuro los aportes adicionales que el constituyente pueda realizar a favor del Fideicomiso, los cuales también se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso.
- A futuro, registrar contablemente, como propiedad del Fideicomiso, los aportes que sean efectuados por el o los constituyentes adherentes, y destinar tales recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso. De la misma manera, registrar a futuro los aportes adicionales que el o los constituyentes, constituyentes adherentes puedan realizar a favor del Fideicomiso, los cuales también se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso.
- Registrar dentro del Fideicomiso, de manera independiente, el manejo de los aportes realizados al patrimonio autónomo y su destino a los posibles programas de garantía generados, así como identificar los recursos y sus operaciones. La Fiduciaria mantendrá el control de la disponibilidad de los recursos de acuerdo a los parámetros aprobados por la Junta del Fideicomiso para la operación de cada programa. Cuando los recursos se estén agotando, se informará del particular a la Secretaría Técnica para que la misma prepare un informe para la Junta del Fideicomiso quien decidirá y posteriormente la Fiduciaria notificará a los constituyentes que hayan destinado parcial o totalmente sus aportes al programa de garantía, y se procederá con las acciones conforme el Manual de políticas y procedimientos.
- Convocar y reunir a la Junta del Fideicomiso con la periodicidad estipulada en la cláusula décima del contrato.
- Ejecutar las instrucciones impartidas por la Junta del Fideicomiso, y la Secretaría Técnica en los casos en que la Junta del Fideicomiso la delegue expresamente, y las relacionadas a la obtención de resultados de los temas delegados, mismas que posteriormente serán ratificadas por el órgano competente, siempre que no sean contrarias a los términos y condiciones estipulados en el contrato del Fideicomiso, que no se afecte la solvencia de las garantías otorgadas que se encuentren vigentes, y que no se atente contra los derechos de los beneficiarios del Fideicomiso.

- Suscribir la documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de asignación de derechos de garantía conforme los parámetros dispuestos en la Norma que regula el Sistema de Garantía Crediticia, en las demás normas que sean expedidas por el ente regulador, y en el manual de políticas y procedimientos. Mantener un expediente completo, formado de conformidad con lo dispuesto en el manual de políticas y procedimientos, que contenga prueba documentada de todos los pasos cumplidos dentro de un determinado proceso de otorgamiento de garantías.

- Preparar y entregar a los beneficiarios del Fideicomiso, a la Junta del Fideicomiso y a la Secretaría Técnica, los informes trimestrales, y rendiciones de cuentas anuales.

- Preparar y entregar a los beneficiarios del Fideicomiso, y a la Secretaría Técnica, los estados financieros mensuales.

- Entregar a la Secretaría Técnica, los informes anuales presentados por la calificadoradora de riesgos y la auditora externa, y darlos a conocer a la Junta del Fideicomiso para su aprobación.

- En caso de que una entidad receptora de la garantía crediticia requiera el inicio de un proceso de ejecución de garantías, la Fiduciaria, cumpliendo con las normas que dicte el ente regulador, previo al pago de garantía, verificará que la documentación e información presentada por la entidad receptora de la garantía crediticia, reúne todos los requisitos establecidos en el manual de políticas y procedimientos. si se cumple con lo referido en el párrafo anterior, la Fiduciaria procederá al pago de la garantía correspondiente. En el caso de que la información y documentación presentada por la entidad receptora de la garantía crediticia fuese incompleta es obligación de esta institución completar la misma. mientras no se haya completado todos los documentos, el proceso no podrá avanzar sin que la Fiduciaria tenga responsabilidad al respecto.

En caso que la causa del incumplimiento de la solicitud de pago de la garantía esté dada por la falta de un documento o un problema que de acuerdo al manual de políticas y procedimientos es subsanable, la Fiduciaria informará por cualquier medio, incluyendo correo electrónico, dicho particular a la entidad receptora de la garantía crediticia, la misma que podrá regularizar el particular ante la Fiduciaria, quien procederá nuevamente con la revisión, y en caso de que la documentación entregada esté acorde a lo requerido en el manual de políticas y procedimientos, dará por subsanado el incumplimiento.

En caso de reiterarse la negativa a pagar la garantía, la entidad receptora de la Garantía Crediticia, si la estimare injustificada, tendrá derecho a recurrir ante la Superintendencia de Bancos, sujetándose para ello a lo dispuesto en la Norma que regula del Sistema de Garantía Crediticia y demás normas que sean dictadas por el ente regulador.

- Presentar a la Secretaría Técnica, un informe periódico trimestral, dentro de los quince días posteriores a la finalización del mes, y/o cuando la junta del Fideicomiso lo solicite, que contenga los reportes que se detallan más adelante. Las partes reconocen y aceptan que es responsabilidad de la entidad receptora de la garantía crediticia la entrega de información a la Fiduciaria, con periodicidad mensual, del estado de cumplimiento de los créditos afianzados:

- ✓ Requerimientos de pago de garantías que se hayan presentado dentro del mes inmediato anterior a la fecha del informe;
- ✓ Requerimientos de pago de garantías que se encontraran en estudio, rechazadas y/o aprobadas, pero pendientes de pago dentro del mes inmediato anterior a la fecha del informe;
- ✓ Pago de garantías que se hayan efectuado dentro del mes inmediato anterior a la fecha del informe; y,
- ✓ Operaciones afianzadas que han cumplido más de 365 días de morosidad dentro del mes inmediato anterior a la fecha del informe, sin que la entidad receptora de la garantía crediticia haya presentado el requerimiento de pago correspondiente.
- ✓ Cobro y pago de cargos realizados sobre operaciones cuya garantía ha sido formalizada el mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Cobro y pago de cargos periódicos realizado sobre operaciones cuya garantía corresponde a periodos anuales anteriores.
- ✓ Operaciones que se encuentren reportadas por la entidad receptora de la garantía crediticia en mora por un período mayor a 30 días, cumplidas en el mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Saldos liberados de respaldo de garantías dado por la terminación de vigencia de derechos de garantía o por liberaciones parciales de garantías reportados por la entidad receptora de la garantía crediticia con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Saldos de derechos de garantía vigentes por la entidad financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe, sobre los saldos reportados por la entidad receptora de la garantía crediticia.
- ✓ Derechos de garantía asignados con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Incumplimiento de entrega y actualización de reportes por parte de las entidades receptoras de la garantía crediticia, con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Situación del portafolio de las inversiones del Fideicomiso con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Reporte de la constitución de provisiones con corte al mes inmediato anterior a la fecha del informe.
- ✓ Otra información que pueda requerir la Junta del Fideicomiso o la Secretaría Técnica.

- Requerir ante cada entidad receptora de la garantía crediticia, el pago a favor del Fideicomiso del cargo que debe ser cancelado por cada afianzado o garantizado o a las entidades receptoras de la garantía crediticia en el caso de que asuman el cargo a nombre de los afianzados o garantizados, por concepto del otorgamiento de cada garantía.

- Solicitar y dar seguimiento a cada entidad receptora de la garantía crediticia, la generación y remisión de reportes, actualización de estado de las operaciones en el sistema informático o información adicional, misma que de acuerdo al caso deberá ser reportada directamente a la Fiduciaria con copia a la secretaria técnica o a través del sistema informático con el que cuente el Fondo Nacional de Garantías, conforme lo establece el manual de políticas y procedimientos con una periodicidad mínima mensual.

- Mantener la documentación correspondiente a las solicitudes de pago de las operaciones afianzadas.

- Solicitar y obtener de las entidades receptoras de la garantía crediticia, reportes tabulados mensuales sobre las recuperaciones judiciales seguidas contra los respectivos afianzados o garantizados cuyas garantías hayan sido ejecutadas por tales entidades receptoras de la garantía crediticia, los que deberán reunir los requisitos establecidos en el manual de políticas y procedimientos, a efectos de conocer los montos recuperados, junto con los respectivos intereses, costas y gastos, por su parte, las entidades receptoras de la garantía crediticia deberán entregar tales reportes tabulados mensuales a la Fiduciaria, dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente, a efectos de que, a su vez, la Fiduciaria pueda entregar a la Secretaría Técnica, un reporte consolidado en los términos establecidos en el manual de políticas y procedimientos.

- Recibir y registrar contablemente, como propiedad del Fideicomiso, y destinar para los fines estipulados en el Fideicomiso, los recursos correspondientes a la parte pertinente del producto resultante de las recuperaciones judiciales seguidas contra los respectivos afianzados o garantizados cuyas garantías hayan sido ejecutadas por las entidades receptoras de la garantía crediticia, respetando el orden de prelación dispuesto en la norma que regula el sistema de garantía crediticia y en las demás normas que sean dictadas por el ente regulador.

- Ejecutar el plan de inversiones conforme a las instrucciones de la Junta del Fideicomiso, en base a las disposiciones constantes en el manual de políticas y procedimientos, proceso que será monitoreado por la secretaria técnica e informado a la Junta del Fideicomiso.

- Proveer toda la información y documentación que la Secretaría Técnica considere necesaria, a efectos de cumplir con las funciones establecidas para la Secretaría Técnica en el Fideicomiso y en el manual de políticas y procedimientos.

- Mientras los recursos dinerarios de propiedad del Fideicomiso no deban destinarse para sus respectivos fines, deberán mantenerse depositados o invertidos a nombre del Fideicomiso en una o varias Entidades Receptoras de la Garantía, nacionales, conforme las políticas establecidas en el manual de políticas y procedimientos y previa aprobación de la Junta del Fideicomiso, así como las normas y regulaciones legales que apliquen al efecto. los rendimientos que se generen en virtud de los depósitos e inversiones señalados en el párrafo anterior, incrementarán el patrimonio del Fideicomiso.

- En función del presupuesto recomendado por la Secretaría Técnica y aprobado por la Junta del Fideicomiso, y con base en la recepción de las respectivas facturas y/o comprobantes de venta, con cargo a los recursos del Fideicomiso, pagar los costos y gastos incurridos en la operación del Fideicomiso.

- Realizar todas las actividades que se encuentran autorizadas y acatar los límites establecidos para las entidades del Sistema de Garantía Crediticia en virtud de lo dispuesto en la norma que regula el Sistema de Garantía Crediticia y las demás normas que sean emitidas por el ente regulador.

- Restituir los bienes aportados de un constituyente en particular, siempre que cuente con la aprobación previa de la Junta del Fideicomiso y que con ello no se afecte la solvencia de las garantías otorgadas, que se encuentren vigentes. en tal caso, la restitución de la participación se hará en los términos y condiciones propuestos por la Secretaría Técnica y aprobados por la Junta del Fideicomiso, por cuanto el Fideicomiso asume únicamente los pagos de honorarios fiduciarios, auditoría externa, y calificadoradora de riesgos, impuestos, tasas y/o contribuciones que fueren aplicables, se reembolsará al constituyente o constituyente adherente que corresponda, por los costos y gastos en que incurra para el establecimiento de un modelo de riesgo esperado, el desarrollo del sistema informático, y otros que se pudieran requerir para la operación del Fideicomiso.

P

- Será la Junta del Fideicomiso, la que determine la pertinencia y oportunidad en que el Fideicomiso reembolse los valores incurridos en las actividades que desarrolle la Secretaría Técnica de la Corporación Financiera Nacional B.P. dichos reembolsos constituirán costos y gastos incurridos por el Fideicomiso para la operación del mismo como una entidad del Sistema de Garantía Crediticia, sin embargo, la Junta del Fideicomiso puede instruir a la Fiduciaria realizar otros gastos, con la finalidad de cumplir con el objeto del Fideicomiso.
- Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de las instrucciones fiduciarias antes estipuladas, de tal manera que no sea la falta de instrucciones expresas, las que de alguna manera impidan el cumplimiento integral del objeto del Fideicomiso.
- Generar y enviar los reportes y estructuras solicitados por la Superintendencia de Bancos conforme a la periodicidad y formatos establecidos por el ente de control, documentación que deberá ser coordinada y supervisada por la Secretaría Técnica.
- Elaboración de reportes, informes o actualizaciones solicitados por los miembros de la Junta del Fideicomiso, entes de control u organismos de coordinación vinculados al Fideicomiso, en relación a su operación, documentación que deberá ser coordinada con la Secretaría Técnica.

Derechos de la Fiduciaria:

- Representar legalmente al Fideicomiso.
- Cobrar los honorarios que le corresponden, de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésimo segunda del Fideicomiso.
- Exigir del Constituyente, de los Constituyentes Adherentes, de la Secretaría Técnica, Comisiones Técnicas y miembros de la Junta del Fideicomiso, el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que adquieren, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fideicomiso y de los respectivos contratos de adhesión, actas de Junta del Fideicomiso, programas de garantía y manual de políticas y procedimientos.
- Exigir de las Entidades Receptoras de la Garantía participantes y de los sujetos participantes, el cabal y oportuno cumplimiento de sus respectivas obligaciones contractuales.
- Podrá renunciar a la administración del Fideicomiso en los casos establecidos en el contrato de Fideicomiso, y en el Libro II "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero, y sus posteriores reformas.
- Los demás derechos establecidos en el Libro II de la "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero y su normativa conexa.

Obligaciones de la Fiduciaria:

- Administrar prudente y diligentemente el Fideicomiso. Esta obligación es de medio y no de resultado, pues se adquieren únicamente deberes y responsabilidades fiduciarias. En tal sentido, la Fiduciaria no garantiza al constituyente ni a los constituyentes adherentes, la obtención de resultado o rendimiento alguno, comprometiéndose únicamente al desarrollo de una gestión profesional, de acuerdo con las instrucciones determinadas en el Fideicomiso.
- Coordinar con la Secretaría Técnica la capacitación del personal de la Fiduciaria asignado exclusivamente al manejo del Fideicomiso.
- Mantener los bienes del Fideicomiso separados de los bienes de la Fiduciaria y de los otros negocios fiduciarios respecto de los cuales actúa como Fiduciaria. En consecuencia, la Fiduciaria no podrá considerar como suyos, ni emplear en sus propios negocios, los bienes recibidos en Fideicomiso mercantil irrevocable. Los bienes del Fideicomiso tampoco formarán parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria, ni del constituyente, ni de los constituyentes adherentes.
- Con cargo a los recursos integrados al Fideicomiso, cancelar todos los costos, gastos e impuestos en que deba incurrir el Fideicomiso en razón de la administración del mismo. En caso de que los recursos contabilizados fueren insuficientes, deberá procurar recabar los fondos necesarios de parte de los constituyentes, según consta del numeral 8.2.2 de la cláusula octava del Fideicomiso, de no proporcionarse los recursos necesarios, la Fiduciaria estará exonerada del cumplimiento de esta instrucción, y no tendrá responsabilidad alguna por los perjuicios que llegaren a causarse por tal motivo.
- Actuar como representante legal del Fideicomiso en los términos y condiciones establecidos, en el presente instrumento, en el Libro II de la "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero y su normativa conexa.
- Brindar a las Entidades Receptoras de la Garantía participantes información referente al Fideicomiso, a fin de implementar la utilización de las fianzas.
- Solicitar a las Entidades Receptoras de la Garantía participantes, reportes tabulados mensuales sobre las operaciones de crédito afianzadas y sobre las recuperaciones judiciales seguidas contra los respectivos sujetos participantes cuyas fianzas hayan sido ejecutadas por tales Entidades Receptoras de la Garantía participantes, los que deberán reunir los requisitos establecidos en el manual de políticas y procedimientos, a efectos de conocer los montos recuperados, junto con los respectivos intereses, costas y gastos.
- Suscribir todos los documentos que corresponda con las Entidades Receptoras de la Garantía participantes, de conformidad con lo dispuesto en el manual de políticas y procedimientos.
- Suscribir la documentación necesaria para el otorgamiento de derechos de garantía a favor de las Entidades Receptoras de la Garantía participantes que hayan resultado asignadas o adjudicadas en procesos de otorgamiento de derechos de garantía, conforme los parámetros dispuestos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y las normas que sean dictadas por el ente regulador.
- Registrar contablemente, de manera apropiada, los derechos de garantía y fianzas otorgadas, conforme los términos y condiciones constantes en los respectivos documentos de las fianzas, los cuales deben guardar conformidad con lo establecido en el manual de políticas y procedimientos y con la información recibida de la Secretaría Técnica. Adicionalmente, registrar contablemente las liberaciones de derechos de garantía y fianzas otorgadas, conforme lo determine la dinámica del negocio.
- Registrar contablemente los cargos recaudados y/o por recaudar de las Entidades Receptoras de la Garantía y/o de los sujetos participantes, conforme los términos y condiciones constantes en los respectivos documentos de las fianzas, los cuales deben guardar concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos y de acuerdo a las Instrucciones recibidas de la Secretaría Técnica.
- Llevar la contabilidad del Fideicomiso de acuerdo al catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y presentar a los Beneficiarios del Fideicomiso, Constituyentes, a la Junta del Fideicomiso y a la Secretaría Técnica:
 - Los estados financieros mensuales se los entregará en los plazos establecidos en las normas específicas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos del Ecuador;
 - Rendición de cuentas trimestral dentro de los treinta (30) días subsiguientes y,
 - Una rendición de cuentas anual dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre de cada año fiscal, a las direcciones electrónicas que sean notificadas a la Fiduciaria, no obstante, su obligación de entregar los documentos físicos en las direcciones que se notifiquen.

Estos informes deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso, para lo cual la Secretaría Técnica le presentará un análisis y recomendación de los mismos.

- Acoger y corregir las observaciones planteadas por la Junta del Fideicomiso relativos a los estados financieros e informes y documentos técnicos; de conformidad a las normas legales vigentes.
- Requerir periódicamente a las Entidades Receptoras de la Garantía participantes, actualización de información de las fianzas otorgadas y de las operaciones afianzadas, y remitir a la secretaria técnica los registros con dicha información.
- Desarrollar los procesos de ejecución de fianzas de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el manual de políticas y procedimientos.
- Pagar las fianzas cuando corresponda hacerlo, de conformidad con el contrato y el manual de políticas y procedimientos.
- Generar y remitir a la Secretaría Técnica los informes constantes en el contrato y el manual de políticas y procedimientos.

- Cumplir en las condiciones y plazos establecidos para los reportes y estructuras determinadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y los reportes de información solicitados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Notificar mensualmente a la Secretaría Técnica acerca de los procesos de pagos de fianzas que hayan cumplido con los requisitos exigidos.
- Inscribir el Fideicomiso en el Registro de Mercado de Valores. Dicha inscripción no implicará por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ni de los Miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, responsabilidad o garantía alguna sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato de Fideicomiso.
- En función a los parámetros determinados por la Secretaría Técnica y aprobados por la Junta del Fideicomiso, contratar, por cuenta del Fideicomiso, a una auditora externa, observando al efecto la normativa vigente y aplicable sobre la materia.
- En función a los parámetros determinados por la Secretaría Técnica y aprobados por la Junta del Fideicomiso, contratar por cuenta del Fideicomiso, a una calificadora de riesgos, observando al efecto la normativa vigente y aplicable sobre la materia.
- Como consecuencia del desarrollo de procesos de otorgamientos de fianzas, suscribir todos los documentos que corresponda con las Entidades Receptoras de la Garantía participantes, así como también otorgar las fianzas respectivas, conforme la información que sea provista por la Secretaría Técnica.
- Cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente y aplicable, relativa a las Entidades del Sistema de Garantía Crediticia, como en el caso particular con lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y las Regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador hasta que se emitan las normas por parte del ente regulador.
- Cumplir con todas las disposiciones y recomendaciones de los organismos de control del Fondo Nacional de Garantías y del Sistema de Garantía Crediticia.
- Proveer oportunamente a la Secretaría Técnica de toda la información y/o documentación que le sea solicitada respecto del Fideicomiso y de sus operaciones, a efectos de que la Secretaría Técnica pueda cumplir con las funciones establecidas en el Fideicomiso y en el manual de políticas y procedimientos.
- Proveer oportunamente a los miembros de la Junta del Fideicomiso de toda la información y/o documentación que le sea solicitada respecto del Fideicomiso, relacionada con la operación, previamente coordinada con la Secretaría Técnica.
- Cumplir con las instrucciones fiduciarias estipuladas en la cláusula séptima del Fideicomiso, las cuales se interpretarán en el sentido de que el Fideicomiso pueda alcanzar su objetivo.
- Las demás obligaciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, resoluciones, regulaciones, en el Fideicomiso y el manual de políticas y procedimientos.
- Cumplir con las políticas contables inherentes al Fondo Nacional de Garantías constantes en el manual de políticas y procedimientos, de acuerdo al catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.
- Mantener registros y archivos de manera independiente de la operación de los diferentes programas de garantía generados.
- Monitorear y velar por el cumplimiento, por parte de las Entidades Receptoras de la Garantía participantes del envío y actualización de reportes, sean éstos de tipo físico o mediante el sistema informático del Fondo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros de la Junta del Fideicomiso determinados en los numerales 10.14 "Gestionar la obtención de nuevos aportes, donaciones y constituyentes adherentes" y 10.15 "Gestionar ante los Organismos de Control los requerimientos normativos".
- Utilizar el sistema informático desarrollado para la operación del Fideicomiso. La propiedad intelectual sobre dicho sistema, así como de cualquier desarrollo susceptible de explotación corresponderá a la Corporación Financiera Nacional en calidad de Constituyente.
- Dar a conocer a la Secretaría Técnica y a la Junta del Fideicomiso los informes de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y otros Organismos.
- Cumplir con las Normas para Prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos respecto a los aportes realizados por los constituyentes.

Derechos del Constituyente:

- Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en el Fideicomiso.
- Exigir a la Fiduciaria la entrega de: estados financieros mensuales, informes de periodicidad trimestral dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada trimestre y/o cuando la Junta del Fideicomiso lo solicite y una rendición de cuentas anual dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada año fiscal, a las direcciones electrónicas que sean notificadas a la Fiduciaria conforme lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos.
- Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal que hubiere lugar, en contra de la Fiduciaria y sus personeros por dolo o culpa en el desempeño de su gestión.
- Ceder sus derechos fiduciarios a favor de un tercero, siempre que dicho tercero reúna el perfil establecido en el Fideicomiso para cualquier constituyente adherente, cuente con la aprobación unánime de la Junta del Fideicomiso y suscriba un documento mediante el cual se seda los derechos fiduciarios, sin reserva ni limitación alguna, a los términos y condiciones del Fideicomiso.
- Solicitar a la Fiduciaria la restitución del valor equivalente a derechos fiduciarios dentro del Fideicomiso, siempre que cuente con la aprobación previa de la Junta del Fideicomiso.
- Efectuar las inspecciones técnicas que se consideren necesarias, que tengan relación con el Fideicomiso, conforme lo establecido en el manual de políticas y procedimientos.
- Participar con voz y voto en la Comisión Técnica correspondiente al programa de garantía al que hubiere efectuado su aporte.
- En el caso de que un constituyente adherente, con el propósito de fortalecer el patrimonio del Fondo, proponga participar temporalmente en el mismo, se contempla la posibilidad de que previa aprobación de la Junta del Fideicomiso, basada en un informe técnico de la Secretaría Técnica, se incluya dentro del contrato de adhesión las condiciones de su ingreso, permanencia, temporalidad, salida y cronograma de restitución de aportes del Fideicomiso, de manera que no se afecten los intereses del Fondo Nacional de Garantía, ni de terceros.
- Los demás derechos establecidos en el Libro II de la "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero y su normativa conexa.
- Será derecho de la Corporación Financiera Nacional en calidad de constituyente presidir inicialmente la Junta del Fideicomiso, ya que adicionalmente, en cumplimiento de la cláusula sexta, numeral 6.6, será la responsable del manejo técnico del Fondo Nacional de Garantías. Posteriormente, la presidencia podrá rotar entre los cuatro miembros de la Junta del Fideicomiso especificados en la cláusula décima.

Obligaciones del Constituyente:

- Informar a la Fiduciaria, en forma inmediata, sobre cualquier hecho o evento que produzca, directa o indirectamente, cambios o variaciones en las circunstancias o informaciones trascendentales que rodean al objeto del Fideicomiso.
- Asumir entre los constituyentes, a prorrata de su participación los honorarios de la Fiduciaria, costos, gastos e impuestos en que haya incurrido el Fideicomiso para la constitución, desarrollo de su objeto y liquidación del Fideicomiso, cuando dentro del patrimonio autónomo no hubieren recursos suficientes para hacerlo.
- Las demás obligaciones establecidas en el Libro II de la "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero y su normativa conexa.

Entidades Receptoras de la Garantía Elegibles:

P

- Podrán ser consideradas como elegibles, las Entidades Receptoras de la Garantía privadas, así como las Instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario y otros entes facultados legalmente por las normas vigentes, cuyos niveles de siniestralidad, determinados en relación directa con la morosidad dura que mantengan (más de 90 días), puedan ser cubiertos por los cargos que generen las fianzas instrumentadas por las mismas.
- En caso que una Institución Financiera participante incremente sus parámetros de mora y siniestralidad, la Secretaría Técnica en función de lo determinado en el manual de políticas y procedimientos, podrá condicionar o suspender temporalmente la participación de dicha entidad, previa autorización de la Junta del Fideicomiso.

Afianzamientos:

- La garantía otorgada por este ente, es de tipo parcial está dada por un porcentaje fijo garantizado sobre el monto inicial del crédito o el saldo insoluto de capital.
- Por ningún motivo se garantizarán créditos reestructurados que no hayan tenido afianzamiento en el crédito original.
- La garantía o afianzamiento generado por el Fondo Nacional de Garantías no es un seguro, por lo tanto, no exime al sujeto participante de la obligación de pago de la operación.

Cobros de garantías afianzadas:

- A partir de la fecha de pago o efectivización de la garantía a la Institución Financiera participante, y hasta su recuperación por vía judicial, se cobrará al sujeto participante intereses sobre el monto ejecutado con igual porcentaje al cobrado como tasa de interés de la operación garantizada.
- Cabe recalcar que la prelación de pago de los valores recaudados por concepto de efectivización de garantías, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador hasta que se emitan las normas por parte del ente regulador.

Programas de garantía:

- El Fondo Nacional de Garantías podrá implementar programas de garantía específicos para atender proyectos específicos en los términos señalados en el contrato de Fideicomiso y en el manual de políticas y procedimientos.
- Cada programa de garantía específico debe contar con fondos propios para cobertura de garantías, cuyo control será manejado de manera individual.
- Se deberá determinar el nivel de riesgo de cada programa de garantía en particular, de acuerdo con sus niveles de morosidad y siniestralidad. Este nivel de riesgos será determinado por la Secretaría Técnica.
- La Fiduciaria deberá registrar el manejo de cada programa en una subcuenta específica creada para el mismo de acuerdo al catálogo único de cuentas de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.
- El manejo del programa de garantía, se encontrará a cargo de la Comisión Técnica que se generará para el efecto de acuerdo a la cláusula décimo segunda y a lo determinado en el manual de políticas y procedimientos.
- Cuando los fondos de un programa de garantía se agoten o sean insuficientes se dará por terminado el programa, salvo que se realice un nuevo aporte para el mismo, sin que esto comprometa el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías u otros programas, ni las operaciones que se encuentran garantizadas por los mismos.
- Los constituyentes adherentes mediante solicitud expresa podrán comprometer sus aportes, total o parcialmente, a uno o varios programas, los cuales dependerán de la utilidad o pérdida que genere dicho programa. En caso que el programa no disponga de más recursos que respalden sus garantías otorgadas, este dejará de funcionar o colocar según sea el caso.
- Si los aportes de un constituyente adherente comprometidos a determinados programas se hayan depredado en la operatividad y gastos realizados, el constituyente adherente perderá esta calidad, si no realiza nuevos aportes.
- En el evento que un constituyente adherente comprometa recursos a un programa de garantía la utilidad o pérdida generada dentro de este, será asumido proporcionalmente por todos los constituyentes adherentes que hayan aportado al referido programa, sin que esto afecte las participaciones de los demás constituyentes.
- Los recursos que mantienen los programas serán devueltos a los constituyentes adherentes que comprometieron sus recursos en el mismo, proporcionalmente al monto del programa de garantía, luego de su correspondiente liquidación. Estos aportes de manera expresa el constituyente adherente podrá solicitar se asignen a un nuevo programa de garantía, o retirarlos.

Plazo del Fideicomiso:

El Fideicomiso tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución, vencido dicho plazo o antes, de producirse cualquiera de las siguientes causales de terminación:

- Si se produce insuficiencia de los recursos necesarios dentro del Fideicomiso para cumplir con su objeto, y también si hay falta de provisión de los recursos por parte de los constituyentes para que el Fideicomiso pueda cumplir con su objeto, lo que, a su vez, impide que la Fiduciaria pueda cumplir con las instrucciones fiduciarias establecidas en el Fideicomiso.
- Si existen circunstancias de caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan cumplir con el objeto del Fideicomiso.
- Si se ha cumplido plenamente con el objeto del Fideicomiso.
- Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral que ordenen la terminación del Fideicomiso.
- Por mutuo acuerdo entre la Fiduciaria y los constituyentes siempre que con ello no se afecte la solvencia de las fianzas otorgadas que se encuentren vigentes, ni perjudique derechos del constituyente, beneficiario y de terceros.
- Por decisión unánime de los miembros de la Junta del Fideicomiso, siempre que con tal decisión no se atente contra los términos y condiciones estipulados en el Fideicomiso, que no se encuentren vigentes fianzas otorgadas, y que no se afecten los derechos de los beneficiarios del Fideicomiso.
- Por las demás causales establecidas en la Ley.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, entidad encargada del control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero; las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias con las NIIF, se detallan en el numeral 2.2.

De acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones generales primera, Capítulo IV.- Sometimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF's" y Título XI.- De la Contabilidad del Libro I.- Normas de Control para las entidades de los sectores financieros Público y Privado que menciona: las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos; en lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las normas contables mencionadas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración del Fideicomiso, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

2.2. Estado de flujos de efectivo.

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, los fondos disponibles incluyen los saldos de efectivo en bancos y otras Entidades Receptoras de la Garantía locales al 31 de diciembre de 2023.

2.3. Moneda de circulación nacional y moneda de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que el Fideicomiso opera (moneda de circulación). La moneda de circulación nacional del Fideicomiso es el Dólar de los Estados Unidos, que constituye, además, la moneda de presentación de los estados financieros.

2.4. Fondos disponibles.

Constituyen recursos de alta liquidez de los cuales dispone el Fideicomiso para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso. Comprende las siguientes cuentas que se registran en efectivo: caja y depósitos en bancos y otras Entidades Receptoras de la Garantía.

2.5. Inversiones.

Constituyen reservas secundarias de liquidez y están presentadas de acuerdo con la intención de la Administración relacionada con su negociación. Incluyen inversiones en documentos tales como títulos valores emitidos por entidades financieras supranacionales y gubernamentales, certificados de depósito, obligaciones, entre otros; de acuerdo a lo establecido en las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Las inversiones se clasifican en las siguientes categorías:

- **A valor razonable con cambios en el estado de resultados.**- Representan títulos valores convertibles en efectivo en el corto plazo que son adquiridos con la intención de venderlos en un plazo no mayor a 90 días, para los cuales existe un mercado activo de alta transaccionalidad y se evidencia de un patrón reciente de ganancias a corto plazo y que desde el momento de su registro contable inicial, hayan sido designados para contabilizarlos a valor razonable con cambios en el estado de resultados.

Al reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles a la adquisición de la inversión son reconocidos en resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados son valorizadas al valor razonable, el que se determina con base a precios del mercado o mediante modelos de valoración, y los cambios correspondientes, excluyendo intereses y diferencias por cotización de monedas, son reconocidos en el estado de resultados en el rubro valuación de inversiones en utilidades o pérdidas financieras.

- **Mantenidas hasta el vencimiento.**- comprenden los instrumentos de deuda que el Fideicomiso tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta la fecha de su vencimiento, los que deberán contar con calificaciones de riesgo no inferior a BBB- para títulos a largo plazo y A-3 para los de corto plazo. Calificaciones de riesgo no son requeridas para instrumentos emitidos, avalados o garantizados por el Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador y las Entidades Receptoras de la Garantía públicas o por los bancos centrales de países cuya deuda soberana reciba como mínimo la calificación de BBB.

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición. Posterior al reconocimiento inicial, las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se valorizan al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier pérdida por deterioro.

- **Disponibles para la venta.**- representan los instrumentos financieros que no se encuentren clasificados en inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados o en inversiones mantenidas hasta su vencimiento, así como todos aquellos que determine la Superintendencia.

Estas inversiones se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición. Posterior al reconocimiento inicial son valorizadas al valor razonable y los cambios que no correspondan a intereses, diferencias por cotización de moneda o pérdidas por deterioro, se registran en el patrimonio. Cuando la inversión es vendida o dispuesta, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio es reclasificada a resultados.

El valor razonable de estas inversiones se determina con base a los precios de mercado o modelos de valoración, excepto en el caso de instrumentos de deuda emitidos en el mercado doméstico que tengan baja o ninguna bur-satilidad, o no se disponga de información para estimar un precio, en que el valor razonable se estima mediante el cálculo del costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva.

- **De disponibilidad restringida.**- son aquellas inversiones para cuya transferencia de dominio existen limitaciones o restricciones de carácter legal o contractual.

La valorización de las inversiones de disponibilidad restringida se efectúa observando los criterios de valoración aplicables a la categoría de origen. Sin embargo, las ganancias o pérdidas por actualización del valor razonable o del costo amortizado, se reconocen en el patrimonio hasta que la condición que generó la restricción haya desaparecido, momento en el cual, la pérdida o ganancia acumulada no realizada se transfiere a los resultados del ejercicio, en el caso de inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados o mantenidas hasta su vencimiento. En el caso de las inversiones disponibles para la venta se mantiene en el patrimonio.

Bases de valuación.- la valuación de las inversiones en valores se efectúa según las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. De acuerdo a:

- **Las inversiones en títulos valores que no están registradas a valor razonable con cambios en el estado de resultados.**- son evaluadas en cada fecha de balance general para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Una inversión en títulos valores está deteriorada, si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial, y ese o esos eventos de pérdida, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del instrumento de inversión que pueden estimarse con fiabilidad.

La evidencia objetiva de que los instrumentos de inversión están deteriorados incluyen, pero no se limitan a, mora o incumplimiento por parte del emisor, renegociación o refinanciamiento forzado de las condiciones contractuales del instrumento por factores económicos o legales vinculados al emisor, dificultades financieras significativas del emisor que impliquen un deterioro en su calidad crediticia o la interrupción de transacciones o cotizaciones para el instrumento de inversión o evidencia de que el emisor entrará en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

Además, para una inversión en un instrumento representativo de capital, una disminución significativa por un plazo mayor o igual a un año en su valor razonable, por debajo de su costo y la existencia de información acerca de cambios adversos en el ámbito tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opera el emisor, representa evidencia objetiva de deterioro.

Una pérdida por deterioro relacionada con una inversión en títulos valores, valorizada al costo amortizado, se calcula como la diferencia entre el valor en libros del instrumento de inversión y el valor presente de los flujos de caja futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original para instrumentos a tasa fija ó a la tasa de interés efectiva vigente en el período, cuando se trata de instrumentos a tasa de interés variable.

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, la provisión por deterioro a constituirse deberá ser la mayor entre la determinada según se indica en el párrafo anterior y la que resulta de aplicar los porcentajes establecidos por el organismo de control, en función de la calificación de riesgo del instrumento o criterios específicos del organismo de control para instrumentos que no tienen calificación de riesgo. Se exceptúa de lo anterior los instrumentos emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Finanzas e Entidades Receptoras de la Garantía públicas.

Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las inversiones mantenidas hasta su vencimiento. Cuando un hecho ocurrido después de que se haya reconocido el deterioro causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa en resultados.

Las pérdidas por deterioro para inversiones clasificadas como disponibles para la venta se reconocen reclasificando las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio a resultados. Si en un período posterior, el valor razonable del instrumento de inversión clasificado como disponible para la venta aumenta y este aumento puede relacionarse objetivamente a un suceso favorable ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida, tal pérdida se reversa y el monto del reverso se reconoce en resultados.

- **A valor razonable con cambios en el estado de resultados.**- la valoración de las inversiones de esta categoría se efectuará diariamente al valor razonable utilizando los precios de mercado o mediante modelos de valoración.

Las pérdidas y ganancias no realizadas determinadas por el Fideicomiso en la valuación de los títulos clasificados en esta categoría son reconocidas en los resultados del año.

Posterior al reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados son valorizadas diariamente al valor razonable, el cual se determina con base a precios del mercado o mediante modelos de valoración, y los cambios correspondientes, excluyendo intereses y diferencias por cotización de monedas, son

P

reconocidos en el estado de resultados en el rubro valuación de inversiones en utilidades o pérdidas financieras.

- **Mantenidas hasta el vencimiento.**- la valoración de los instrumentos clasificados en esta categoría se efectuará al menos de forma mensual, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- **Deterioro de inversiones medidas al costo amortizado.**- el importe de la pérdida por deterioro del valor para una inversión medida al costo amortizado es la diferencia entre el importe en libros y los flujos de efectivo estimados futuros descontados a la tasa de interés efectiva original si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa fija, o a la tasa de interés efectiva vigente para el período, determinada según el contrato, si se trata de un instrumento de inversión que tiene tasa variable.

El valor en libros de la inversión se reduce por la pérdida por deterioro a través de constitución de provisiones y el valor de la pérdida se reconocerá en los resultados del año.

- **Reversión de las pérdidas por deterioro.**- si el valor de la pérdida por deterioro de valor del instrumento de inversión disminuye y la disminución es objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro registrada podrá ser revertida.

No obstante, la reversión no dará lugar a un importe en libros del instrumento de inversión que exceda el costo amortizado que hubiera sido contabilizado, de no haber existido la pérdida generada por el deterioro, en la fecha de reversión. El importe de la reversión se registrará en los resultados del año.

- **Disponibles para la venta.**- la valoración de las inversiones disponibles para la venta se efectuará mensualmente a valor razonable, utilizando los precios de mercado o precios estimados a través de modelos de valoración. Los costos de la adquisición de estas inversiones se reconocen en resultados.

Para los instrumentos representativos de deuda emitidos en el mercado doméstico que no tengan un mercado activo, o no se disponga de información para estimar un precio, el valor razonable se estimará mediante el cálculo del costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva.

Las pérdidas y ganancias no realizadas determinadas por el Fideicomiso en la valuación de los títulos clasificados en esta categoría son reconocidas directamente en el patrimonio hasta que el instrumento sea vendido o dispuesto, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiere sido reconocida previamente en el patrimonio será transferida y registrada en los resultados del año.

Cuando un instrumento clasificado en esta categoría haya sufrido una reducción en su valor razonable y se verifique que existe un deterioro, se deberá reclasificar la pérdida acumulada, previamente reconocida en el patrimonio, aunque la inversión no haya sido vendida o dispuesta. Dichas pérdidas, podrán revertirse a través del resultado del año, siempre que el incremento en el valor razonable pueda asociarse a un suceso favorable ocurrido después de la pérdida.

- **De disponibilidad restringida.**- la valoración de las inversiones de disponibilidad restringida se efectuará observando los criterios de valoración aplicables a la categoría de origen.

Las ganancias o pérdidas por actualización del valor razonable o del costo amortizado se reconocerán directamente en el patrimonio hasta que la condición que generó la restricción haya desaparecido, momento en el cual, la pérdida o ganancia acumulada no realizada se transferirá a los resultados del año, en el caso de que la inversión sea reclasificada al portafolio de inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados ó a la categoría mantenidas hasta su vencimiento; o, permanecerá en las cuentas patrimoniales en caso de que se la reclasifique a la categoría de inversiones disponibles para la venta.

- **Deterioro de inversiones de disponibilidad restringida y reversión.**- las pérdidas por deterioro de estas inversiones y su reversión se determinan y registran de acuerdo al criterio establecido en las inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

- **Deterioro de inversiones.**- con el fin de determinar si un instrumento de inversión ha sufrido deterioro, el Fideicomiso considera los siguientes parámetros:

- Dificultades financieras significativas del emisor (deterioro de la calidad crediticia).
- Interrupción de transacciones o de cotizaciones para el instrumento financiero.
- Renegociación o refinanciamiento forzado de las condiciones contractuales del instrumento financiero.
- Evidencias de un proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

Para determinar el valor a provisionar, el Fideicomiso sigue la metodología de "deterioro de la calidad crediticia del emisor" establecida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, según los siguientes criterios de cambios de riesgo desde el momento de reconocimiento inicial hasta la fecha de reporte:

	Tipo de Riesgo	Calificación Nacional (1)	Fecha de Reporte						
			Riesgo						
			I	II	III	IV	V	VI	VII
Reconocimiento Inicial	I	AAA, AAA-	-	1%	5%	30%	50%	80%	100%
		AA+, AA,							
		AA-							
	II	A+, A, A-	-	-	5%	30%	50%	80%	100%
		BBB+, BBB,	-	-	-	30%	50%	80%	100%
	IV	BBB-	-	-	-	-	50%	80%	100%
		BB-	-	-	-	-	-	-	-
	V	B+, B, B-	-	-	-	-	-	80%	100%
	VI	C y D	-	-	-	-	-	-	100%
	VII	E	-	-	-	-	-	-	-

(1) Calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo locales, las cuales tienen equivalencias con calificaciones internacionales según lo establecido por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Se exceptúa de la constitución de provisiones los valores emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Finanzas e Entidades Receptoras de la Garantía públicas.

Para los instrumentos de inversión que no cuentan con una calificación de riesgos, el análisis para determinar la provisión por deterioro se efectuará según lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, considerando los siguientes porcentajes de provisión:

Categoría	Tipo de Riesgo	Porcentaje
Categoría I	Riesgo Normal	5 hasta 19.99
Categoría II	Riesgo Aceptable	20 hasta 49.99
Categoría III	Riesgo Apreciable	50 hasta 79.99
Categoría IV	Riesgo Significativo	80 hasta 99.99
Categoría V (*)	Inversión Incobrable	100

(*) Cuando una institución del sistema financiero califique en esta categoría, cualquiera de las inversiones debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor.

Valor razonable.- es el precio por el que puede ser intercambiado un instrumento financiero en un determinado momento, en una transacción libre y voluntaria entre partes interesadas, debidamente informadas e independientes entre sí.

Reconocimiento de intereses y descuentos.- los intereses y descuentos que generan las inversiones, son reconocidos en resultados bajo el método del devengado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados y no cobrados se registran en intereses por cobrar de inversiones en el rubro cuentas por cobrar.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo. Para calcular la tasa de interés efectiva, se estimarán los flujos de efectivo teniendo en cuenta las condiciones contractuales del instrumento financiero, excluyendo cualquier estimación de pérdidas crediticias futuras.

Reclasificación entre categorías.- para que una inversión pueda ser mantenida dentro de cualquiera de las categorías de clasificación o, en su defecto, pueda ser reclasificada a otra categoría de inversión, el respectivo valor o título deberá cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte, en

especial lo referente a la capacidad legal, operativa y financiera.

Excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, se pueden efectuar cambios o reclasificaciones entre las diferentes categorías de instrumentos de inversión, los cuales deben ser comunicados a la Superintendencia.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento no pueden ser reclasificadas a otra categoría, a menos que dicha reclasificación sea el resultado de un cambio en la capacidad financiera de mantener la inversión y la clasificación de mantenida hasta el vencimiento deje de ser adecuada. En este caso, se la reclasificará como inversión disponible para la venta y se la valorará al valor razonable. La diferencia entre su importe en libros y el valor razonable se contabilizará de acuerdo con los criterios de valorización para dicha categoría de inversiones.

Cuando exista cualquier venta o cesión, así como la reclasificación a la categoría de disponible para la venta de algún instrumento de inversión mantenido hasta el vencimiento, el saldo total de este portafolio deberá ser reclasificado a la categoría de instrumentos disponibles para la venta.

Las inversiones en instrumentos financieros constituyen reservas secundarias de liquidez para las instituciones del sistema financiero y se presentan ajustadas a valor razonable (cuando se traten de inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados y/o disponible para la venta) o a su costo de adquisición amortizado (cuando se registren en mantenidas hasta el vencimiento y/o disponibilidad restringida), de acuerdo con las instrucciones específicas de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

2.6. Impuesto a la renta.

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, no es considerado como sujeto pasivo del impuesto a la renta.

2.7. Intereses ganados.

De acuerdo con disposiciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, los intereses ganados se registran de acuerdo con el método del devengado.

2.8. Ingresos por servicios.

Registra el cobro de los cargos fijos y periódicos de manera anual anticipada conforme la calificación de riesgo con la que cuente la institución financiera y del cliente beneficiario, así tenemos:

MIPYME PRODUCTIVO CAPITAL DE TRABAJO CARGO ÚNICO			MIPYME PRODUCTIVO ACTIVO FIJO CARGO ÚNICO			ESCALAMIENTO MIPYMES CARGO ÚNICO	
Calificación Banco / Calificación Afianzado	A	B	Calificación Banco / Calificación Afianzado	A	B	Calificación Banco / Calificación Afianzado	A
AAA	0.70%	1.12%	AAA	0.81%	1.25%	AAA	0.65%
AA	0.74%	1.16%	AA	0.85%	1.30%	AA	0.68%
A	0.77%	1.19%	A	0.89%	1.34%	A	0.72%
BBB	0.80%	1.23%	BBB	0.93%	1.38%	BBB	0.75%
BB	0.83%	1.27%	BB	0.97%	1.43%	BB	0.78%

MIPYME PRODUCTIVO CAPITAL DE TRABAJO CARGO PERIÓDICO			MIPYME PRODUCTIVO ACTIVO FIJO CARGO PERIÓDICO			ESCALAMIENTO MIPYMES CARGO PERIÓDICO	
Calificación Banco / Calificación Afianzado	A	B	Calificación Banco / Calificación Afianzado	A	B	Calificación Banco / Calificación Afianzado	A
AAA	0.65%	1.03%	AAA	0.75%	1.16%	AAA	0.60%
AA	0.68%	1.07%	AA	0.79%	1.20%	AA	0.63%
A	0.71%	1.10%	A	0.82%	1.24%	A	0.68%
BBB	0.74%	1.14%	BBB	0.86%	1.28%	BBB	0.69%
BB	0.77%	1.17%	BB	0.89%	1.32%	BB	0.72%

2.9. Comisiones pagadas.

Las comisiones se reconocen como ingreso al momento de su cobro.

2.10. Cuentas contingentes.

Registra las operaciones mediante las cuales el Fideicomiso adquiere derecho o asume una obligación cuyo seguimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos.

2.11. Cuentas de orden.

Registra las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Fideicomiso. Así mismo, incluye aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno e información general.

2.12. Política de gestión de riesgos.

Administración de riesgos.- tiene la finalidad de establecer los parámetros generales para la identificación, medición, control / mitigación y monitoreo de los riesgos inherentes al negocio del Fideicomiso, con el objeto de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que el Fideicomiso está dispuesto a asumir en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos que se encuentran bajo su control y administración.

La administración integral de riesgos del Fideicomiso, se realiza con el apoyo del área de Riesgos de la CFN, en su calidad de Constituyente y Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Riesgo de crédito.- (impago de las operaciones afianzadas).

Identificación del riesgo.

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.

Para el Fideicomiso, el riesgo de crédito se presenta ante el incumplimiento del pago del financiamiento por parte de los Sujetos Participantes a las Entidades Receptoras de la Garantía, agravado por la insuficiencia de colaterales, lo que dificultaría la recuperación.

Evaluación del riesgo.

Para cuantificar los costos derivados del riesgo en mención, se procederá a recabar y administrar la información correspondiente a la morosidad y ejecución de las garantías, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos del Fideicomiso, con la finalidad de disponer de información histórica que permita elaborar el modelo estadístico de la pérdida esperada del Fideicomiso para predecir, controlar y generar niveles de cobertura.

Inicialmente, se manejarán los parámetros de morosidad total del sector correspondiente a las carteras de las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes, el que se seguirá ajustando de acuerdo a la experiencia obtenida.

Métodos de la administración del riesgo.

La evaluación de los Sujetos Elegibles lo realizarán las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes, las que pueden ser controladas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, instituciones que disponen de la experiencia suficiente para realizar una adecuada calificación del crédito.

Adicionalmente, las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes serán monitoreadas periódicamente, debiendo éstas mantener una calificación igual o superior a "BB" y una mora dura (mora mayor a 90 días) igual o inferior al 6% en el segmento más representativo por monto de cartera, entre los siguientes tipos: crédito productivo, comercial ordinario, comercial prioritario y microcrédito, para ser consideradas como Operativas con el Fondo Nacional de Garantías. En caso de que la entidad financiera supere el límite del 6% en el promedio anual de mora dura, dispondrá un plazo máximo de 3 meses para mejorar el indicador hasta el límite permitido del 6%. Si no mejora el indicador en el tiempo establecido, los derechos de garantía quedarán automáticamente suspendidos.

P

Riesgo de mercado.

El riesgo de mercado asociado al Fideicomiso, más que con variaciones de precios de activos financieros, tiene que ver con la alta volatilidad de la siniestralidad de la cartera afianzada, la que determinaría variaciones en la curva del rendimiento.

El monitoreo se lo realizará considerando las medidas de dispersión y estableciendo límites de control de calidad, a la morosidad y siniestralidad de la cartera garantizada.

Se restringirá la participación de las Entidades Receptoras de la Garantía cuando su mora dura en el segmento más representativo por monto de cartera, entre crédito productivo, comercial ordinario, comercial prioritario y microcrédito sea superior al 6%. En caso de que la entidad financiera supere el límite del 6% en el promedio anual de mora dura, dispondrá un plazo máximo de 3 meses para mejorar el indicador hasta el límite permitido del 6%. Si no mejora el indicador en el tiempo establecido, los derechos de garantía quedarán automáticamente suspendidos.

Riesgo de cargos.

El riesgo asociado a cargos está dado por la probabilidad de reducción de la tarifa establecida para el Sistema de Garantía Crediticia o por el incremento del riesgo sistémico de morosidad, los que generarían pérdidas al Fideicomiso. Se debe evaluar y monitorear el cumplimiento del punto de equilibrio y sensibilidad del modelo frente al riesgo sistémico de morosidad.

Para ello se deberá confrontar los valores recaudados frente a la siniestralidad enfrentada por el Fideicomiso en caso que la siniestralidad supere a la recaudación se deberá tomar acciones correctivas.

Riesgo de liquidez.

En el caso del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, existe un riesgo mínimo de escasez de fondos disponibles, ya que, al garantizar las operaciones, no hay un desembolso de recursos, la entrega de efectivo se realiza al momento del pago de la garantía. El riesgo nace cuando la operación ha sido declarada vencida por la Institución Financiera Participante.

El riesgo que se puede enfrentar es el de desfases en el flujo financiero, causado por la falta de coordinación entre la necesidad determinada por garantías a ser canceladas y la disponibilidad de recursos.

Se determina cuantificando los requerimientos de recursos no disponibles, así como las inversiones que tienen que liquidarse anticipadamente y sus respectivas penalidades.

Riesgo operativo (fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología y la presencia de eventos externos imprevistos).

Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos originados por deficiencias de procesos y procedimientos, así como por errores humanos.

Estos errores se pueden generar a nivel de la Institución Financiera, de la Fiduciaria o de la Secretaría Técnica.

Se cuantificará errores al mantener un registro detallado de las operaciones que presentan inconformidades de alto impacto, identificando en que parte del proceso se cometen, de acuerdo a la metodología de control de calidad.

Riesgo de reputación.

- Por parte de los Sujetos Elegibles y/o Participantes.

Parte de la ciudadanía tiene la percepción de que los créditos otorgados con recursos públicos mantienen un componente de subsidio; esta concepción se puede transferir al manejo de la garantía otorgada con recursos públicos.

- Por parte de las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes.

Al ser una Institución Financiera pública la que maneja la parte técnica del mecanismo, las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes mantendrán mayor cautela respecto al cumplimiento de las políticas y vigencia de las mismas.

- Por parte de los Sujetos Participantes.

Se cuantificará el número y monto de operaciones con problemas, en las que el cliente rechaza el pago, obteniendo los costos incurridos.

- Por parte de las Entidades Receptoras de la Garantía Participantes.

En función del número de operadoras que no deseen o dejen de trabajar con el Fideicomiso, se estimará la reducción cuantitativa en el sistema financiero, lo que se reflejaría en el número de créditos afianzados y en la reducción de ingresos generados.

Dentro de este componente hay que considerar que en una primera etapa existirá renuencia en el trabajo por parte de Entidades Receptoras de la Garantía Participantes debido a lo novedoso del producto dentro del país, por lo que en una primera etapa no será posible utilizar este indicador.

3. FONDOS DISPONIBLES

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Bancos locales (1)	20,436,209
(2)	20,436,209

(1) El detalle de bancos locales, es como sigue:

	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Saldo al 31-Dic-2023
Bancos locales:			
Banco Central del Ecuador	Corriente	01500140	468,761
	Corriente	01500506	19,967,448
			20,436,209

(2) Al 31 de diciembre del 2023, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso del Fideicomiso.

4. INVERSIONES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Disponibles para la venta	
Certificados de depósito (1)	31,691,262
(-) Deterioro de inversiones (2) (Ver Nota 15)	(316,913)
	31,374,349

(1) Al 31 de diciembre del 2023, corresponde a certificados de depósito a plazo fijo de entre 30 a 181 días emitidos por instituciones financieras locales, un detalle es como sigue:

Entidad	Calificación	% de interés	2023
Banco Produbanco	AAA	2,23%	8,549,356
Banco de Guayaquil S.A.	AAA	2,23%	3,237,118
Banco del Pichincha S.A.	AAA	2,23%	4,604,331
Banco Bolivariano	AAA	2,23%	4,545,829
Banco Procredit S.A.	AAA	2,23%	1,471,138
Banco Internacional S.A.	AAA	2,23%	3,289,322
Banco Solidario S.A.	AAA	2,48%	3,677,380

Banco General Rumiñahui S.A.	AAA	2,23%	1,204,831
Banco de Machala	AAA	2,48%	1,111,956
Total			31,691,262

Un resumen de las inversiones en títulos valores clasificadas por sector económico y región geográfica, es como sigue:

Por sector económico:	Porcentaje	Saldo al 31-Dic-2023
Sector privado	100%	31,691,262

Por región geográfica:	Porcentaje	Saldo al 31-Dic-2023
Ecuador	100%	31,691,262

(2) Deterioro de Inversiones en Títulos Valores:

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Saldo Inicial	325,306
Provisión	316,913
Reverso de provisión	(325,306)
	316,913

Con el fin de determinar si existe indicio de deterioro de un instrumento de inversión, el Fideicomiso considera las disposiciones vigentes establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, relacionados con los siguientes parámetros:

- (1) Dificultades financieras significativas del emisor (deterioro calidad crediticia).
- (2) Incumplimiento en el pago principal o de los intereses.
- (3) Interrupción de transacciones o de cotizaciones para el instrumento financiero.
- (4) Renegociación o refinanciamiento forzado de las condiciones contractuales del instrumento financiero.
- (5) Evidencias de un proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

Para las inversiones, la norma establece categorías de riesgo en función de las características de dichos instrumentos, exceptuando los valores emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Finanzas e Entidades Receptoras de la Garantía Públicas.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso considera que la provisión establecida, cubre el riesgo de deterioro de inversiones a esa fecha.

Las inversiones no se encuentran comprometidas en garantía por obligaciones contraídas por el Fideicomiso.

5. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Garantías pagadas pendientes de recuperación	14,726,235
Intereses por cobrar inversiones	104,769
(-) provisión para cuentas por cobrar (1)	(14,696,232)
	134,772

(1) Al 31 de diciembre de 2023, la Administración del Fideicomiso considera que la provisión establecida, cubre el riesgo de pérdida crediticia esperada a esa fecha. Un movimiento de la provisión para cuentas por cobrar, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Saldo inicial	12,403,136
Incremento de provisión por garantías pagadas en el periodo (Ver Nota 15)	1,671,413
Incremento mediante uso de provisión para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes (Ver Nota 6)	1,564,537
Liberación provisión por recuperación de garantías efectivizadas de años pasados (Ver Nota 18)	(942,853)
Saldo al final	14,696,232

Las cuentas por cobrar comerciales no se encuentran comprometidas en garantía por obligaciones contraídas por el Fideicomiso.

6. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Provisión para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes (1)	1,892,048
Cuentas por pagar locales	15,624
	1,907,672

(1) Al 31 de diciembre del 2023, corresponde a la provisión generada respecto a las fianzas otorgadas y vigentes, misma que ha sido conocida y aprobada por la Junta del Fideicomiso, con base en la recomendación de la Secretaría Técnica, un detalle es como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Saldo Inicial	4,178,578
Incremento de provisión por fianzas otorgadas (Ver Nota 15)	2,147,153
Reverso por liberación de provisión por fianzas otorgadas de años pasados (Ver Nota 18)	(2,869,146)
Uso de provisión por garantías pagadas en el año (Ver Nota 5)	(1,564,537)
Saldo al final	1,892,048

7. OTROS PASIVOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Banco Procredit S.A.	319,653
Banco del Pacífico S.A.	200,655
BanEcuador B.P.	38,390
Banco del Litoral S.A.	37,445
Banco Amazonas S.A.	20,278
Banco General Rumiñahui S.A.	19,486
Banco Delbank S.A.	7,799
Banco Comercial de Manabí S.A.	3,397
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda.	1,615
Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Cia. Ltda.	602
	649,320

P

Corresponden a ingresos recibidos por anticipado por cargos periódicos cobrados a las Entidades Receptoras de la Garantía participantes, las cuales son facturadas mensualmente.

8. IMPUESTO A LA RENTA

Los Fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, están exentos del pago de impuesto a la renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de impuesto a la renta, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso.

Para que los Fideicomisos que no desarrollen actividades empresariales puedan beneficiarse de la exoneración mencionada, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la Fiduciaria haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades al beneficiario y además presente la declaración informativa al Servicio de Rentas Internas. Para efectos tributarios, un Fideicomiso realiza actividades empresariales u opera negocios en marcha, cuando su objeto y/o actividad de tipo industrial, comercial, agrícola, prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades, cuyos ingresos sean gravados.

El Fideicomiso no ha sido revisado por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

9. PATRIMONIO

9.1. Aportes Patrimoniales:

El patrimonio del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, incluye:

Los aportes del constituyente por 1,000 en efectivo y 14,500,000 en Bonos del Estado.

El 10 de marzo de 2014, se constituye un contrato de adhesión otorgado por el Fideicomiso Fondo de Garantía para Micro y Pequeña Empresa del Ecuador FOGAMYPE a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, en donde se transfieren activos y pasivos netos por 6,498,273 que constan en los balances del año 2014 del Fideicomiso Fondo de Garantía para Micro y Pequeña Empresa del Ecuador FOGAMYPE.

Mediante acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0079 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de fecha 12 de agosto de 2020, se dispone la adhesión como constituyente adherente al Fondo Nacional de Garantías en el marco del Programa "REACTIVAR ECUADOR" y conforme lo establecido en el proyecto de inversión "REACTIVACIÓN Y REPOTENCIACIÓN PRODUCTIVA – FONDO PÚBLICO PARA APOYO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL ECUADOR".

Con fecha 28 de agosto de 2020, Oficio Nro. MPCEIP-SMA-2020-0116- O, del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ha realizado una primera transferencia de recursos a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, por US\$10,000,000, en el que se encuentra incluido el valor correspondiente al aporte inicial al patrimonio autónomo de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000).

El 1 de septiembre de 2020, se celebró el contrato de adhesión entre ambas partes, el cual establece el aporte de 1,000 como valor inicial y se compromete a transferir a título de Fideicomiso Mercantil al patrimonio autónomo del Fideicomiso los aportes adicionales necesarios en relación a la demanda que genere el programa "REACTIVAR ECUADOR".

Los aportes servirán exclusivamente para cubrir los afianzamientos que demande el crédito ofertado por el programa "REACTIVAR ECUADOR" y no podrán ser destinados para cubrir los afianzamientos de líneas o programas de garantía distintas a las relacionadas al programa mencionado.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Corporación Financiera Nacional aportó US\$20,000,000 al Fideicomiso para crear un fondo especial de reactivación económica de emergencia por el impacto del COVID-19 que permita otorgar garantías parciales a Mipymes que acceden a financiamiento a través de las IFPs y garantizar sus necesidades de liquidez de capital de trabajo e inversión.

9.2. Resultados acumulados:

Está conformado por los resultados de años anteriores y por el resultado del ejercicio del Fideicomiso.

10. CUENTAS CONTINGENTES

Corresponde a las garantías otorgadas por operaciones de crédito que las Entidades Receptoras de la Garantía participantes otorgan a sus beneficiarios y cuyo pago depende de que se produzcan hechos futuros. El porcentaje de la garantía mínimo es de 2,000 y máximo es del 50% del valor total del crédito o hasta 500,000 por beneficiario, dependiendo de las negociaciones y contratos realizados con cada una de las Entidades Receptoras de la Garantía participantes. El plazo máximo de las fianzas es de 3 años para capital de trabajo y 10 años para activos fijos.

Un detalle de las cuentas contingentes es como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Banco Procredit S.A.	19,778,776
Banco del Pacífico S.A.	15,041,872
Banco General Rumiñahui S.A.	1,512,479
Banco del Litoral S.A.	604,207
BanEcuador B.P.	385,611
Banco Delbank S.A.	191,451
Banco Amazonas S.A.	439,833
Banco Comercial de Manabí S.A.	-
	37,954,229

Corresponde a las garantías otorgadas por operaciones de crédito que las Entidades Receptoras de la Garantía participantes otorgan a sus beneficiarios y cuyo pago depende de que se produzcan hechos futuros. El porcentaje de la garantía mínimo es de US\$2,000 y máximo es del 50% del valor total del crédito o hasta US\$500,000 por beneficiario, dependiendo de las negociaciones y contratos realizados con cada una de las Entidades Receptoras de la Garantía participantes. El plazo máximo de las fianzas es de 3 años para capital de trabajo y 10 años para activos fijos. Las cuentas contingentes no alteran, ni modifican su situación financiera. Además, estas cuentas no reflejan la diferencia que pudiera existir entre el valor de mercado y el valor nominal de los rubros que se muestran en los estados financieros del Fideicomiso.

11. CUENTAS DE ORDEN

Un detalle de las cuentas contingentes es como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Banco Procredit S.A.	158,909
Banco General Rumiñahui S.A.	12,976
Banco Amazonas S.A.	9,116
(1)	181,001

Corresponde a valores asignados en derechos de garantía a las Entidades Receptoras de la Garantía participantes. El Fideicomiso utiliza las cuentas de orden solamente para fines de control. Las cuentas de orden no alteran, ni modifican su situación financiera. Además, estas cuentas no reflejan la diferencia que pudiera existir entre el valor de mercado y el valor nominal de los rubros que se muestran en los estados financieros del Fideicomiso.

12. INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS

Al 31 de diciembre del 2023, corresponde a los intereses devengados provenientes de las inversiones mantenidas en certificados de depósito a plazo fijo de hasta 181 días.

	Diciembre 31, 2023
Intereses inversiones disponibles para la venta	765,253
Otros	85,484
	850,737

13. INGRESOS POR SERVICIOS.

Al 31 de diciembre del 2023, corresponde a los ingresos de los cargos fijos cobrados al afianzado por la utilización de los derechos asignados que ascienden, junto con los cargos periódicos cobrados anualmente y devengado al ingreso de forma mensual, se componen de la siguiente manera:

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Tarifa fija	91,352
Tarifa periódica	824,132
	915,484

14. COMISIONES CAUSADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Servicios fiduciarios (1)	87,011
Varias	1,500
	88,511

(1) Corresponde a valores pagados a la Fiduciaria por concepto de la administración del Fideicomiso.

15. GASTO POR PROVISIONES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Provisión por deterioro de inversiones (Ver nota 4)	316,913
Provisión por fianzas otorgadas (Ver Nota 6)	2,147,153
Provisión por garantías pagadas en el período (Ver Nota 5)	1,671,413
	4,135,479

Este grupo se compone de la provisión de deterioro de inversiones colocadas en el período, provisión de operaciones afianzadas o garantizadas vigentes, provisión por garantías efectivizadas y la liberación de las mismas contra la cuenta de Gastos (por provisiones efectuadas en ejercicio económico actual) y finalmente la liberación de las provisiones contra la cuenta Gastos (por provisiones efectuadas en ejercicio económico actual) por la recuperación total o parcial.

16. OTROS INGRESOS OPERACIONALES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Otros ingresos Operacionales (1)	325,306

Al 31 de diciembre del 2023, corresponde a la liberación de provisiones efectuadas al portafolio de inversiones del ejercicio económico anterior.

17. GASTOS DE OPERACIÓN

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2023
Impuestos, contribuciones y multas	77,122
Honorarios profesionales	7,555
Otros gastos	9,190
Servicios varios	7,300
	101,168

18. OTROS INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2023, corresponden a la liberación de provisiones efectuadas a las garantías otorgadas vigentes del ejercicio económico anterior, así como la liberación de provisiones de las garantías efectivizadas que registran recuperaciones totales o parciales.

	Diciembre 31, 2023
Liberación de provisiones por fianzas otorgadas de años pasados (1) (Ver Nota 6)	2,869,146
(-) Reverso revisión por garantía recuperada (2) (Ver Nota 5)	942,853
	3,811,998

Corresponde al valor de la liberación de provisiones realizada durante el período, sobre las provisiones efectuadas a las operaciones efectivizadas y operaciones garantizadas de períodos anteriores. Dicha liberación es registrada contra la cuenta de ingresos (ejercicio económico del año anterior) por la recuperación total o parcial.

19. CONTRATOS

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías celebra dos tipos de contratos con las Entidades Receptoras de la Garantía participantes:

Convenio marco de participación

Tiene por objeto formalizar la participación de la Institución Financiera participante para canalizar los derechos de Garantía otorgados por el Fideicomiso, destinados a los sujetos elegibles.

Contrato de asignación de derechos de garantía

Tiene por objeto otorgar a la Institución Financiera participante el derecho de garantizar sus financiamientos a través del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías a los sujetos elegibles.

20. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2023, a criterio de la Administración del Fideicomiso y de sus asesores legales, no mantiene vigentes contingencias tributarias, societarios, laborales o de otra índole significativa; que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

21. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 15, 2023), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma material, los saldos o interpretación de los mismos.

22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido aprobados por la Administración de la Fundación el 15 de marzo de 2024 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General del Directorio. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.